

VISTOS:

El **Memorando N° D001114-2020-GR.CAJ/GGR**, de fecha 26 de noviembre de 2020, el **Oficio N° D000673- 2020-GRC-DA**, de fecha 25 de noviembre de 2020, el **Oficio N° D001079-2020-GRC-SGSL**, de fecha 24 de noviembre de 2020, el **Oficio N° D000665-2020-GRC-DRA**, de fecha 23 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante **Oficio N° D000665-2020-GRC-DA**, de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Abastecimiento, solicita al Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección - AS N°035-2019-GR.CAJ –Tercera Convocatoria, señalando lo siguiente:

*"... al haberse aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GR.CAJ – Tercera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Unidad Vehicular para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, distrito de Cajamarca - provincia Cajamarca - Cajamarca**; resulta oportuno señalar que, esta Dirección ha creído pertinente que -la Entidad designe un comité de selección- quien deberá conducir el procedimiento de selección hasta su culminación; considerando para dicho fin, un miembro procedente del área usuaria que formuló el requerimiento que cuenta además con conocimiento técnico respecto del objeto de contratación"*

*"En virtud de ello, tomando en cuenta lo establecido en el **numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."** -reitero a usted- se sirva proponer dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir, cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciones el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento"*

Que, con **Oficio N° D001079-2020-GRC-SGSL**, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Ing. Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara - Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir procedimiento de selección: AS N° 035-2019-GR.CAJ -Tercera Convocatoria;

Que, mediante **Oficio N° D000673-2020-GRC-DA, de fecha 25 de noviembre de 2020**, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GR.CAJ - Tercera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Unidad Vehicular para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, distrito de Cajamarca - provincia Cajamarca - Cajamarca**, señalando que: en mérito a lo establecido el **inciso 7° del numeral 9.1. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA**, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017-GR.CAJ/GR**, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GR.CAJ - Tercera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que *se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 035-2019-GR.CAJ - Tercera Convocatoria*, que tiene por objeto la **Adquisición de Unidad Vehicular para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, distrito de Cajamarca - provincia Cajamarca - Cajamarca**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Elvis Alberto Chapoñan Bereche
Primer Miembro: CP. Fernando Casanova Tanta
Segundo Miembro: CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. Edwin Richard Goicochea Torres
Primer Miembro: CP. Jhonel Freddy Saldaña Cabanillas
Segundo Miembro: Lic. Adm. Alberto Freddy Infante Miñano



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL